



Madrid, 27 de febrero de 2018

Estimados Propietarios,

Como ustedes saben el Jockey Club Español es una Asociación sin ánimo de lucro, está integrado en la FIAH y, por consiguiente, actualmente es el único organismo en activo reconocido internacionalmente para ejercer la regulación de las carreras de caballos en España.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala Social, ha dictado sentencia el pasado 19 de enero, en la que nos condena, solidariamente con la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, a pagar las indemnizaciones por despido de dos de sus trabajadores, cuyo importe total es de 297.831,04 euros.

La Junta Directiva del JCE, que no está de acuerdo con la sentencia, ha decidido, de acuerdo con lo previsto en la misma resolución, agotar las vías jurídicas existentes contra la misma y, por lo tanto, anunciar en el plazo de 10 días señalado el recurso de casación correspondiente, para lo que era requisito imprescindible depositar, una vez obtenido, el préstamo para financiar el importe de las indemnizaciones.

Si no se presentaba el recurso, la sentencia quedaba firme y ejecutiva, lo que llevaría a pagar igualmente o a solicitar un procedimiento concursal que implicaría el cese de la actividad del JCE, con la consecuente suspensión de las carreras.

Para amortizar el préstamo en un plazo razonable máximo de tres años, la Junta Directiva del JCE, en el uso de sus facultades, decidió aumentar temporalmente las tarifas por los servicios prestados con la unanimidad de todos sus miembros, que representan a las Sociedades Organizadores, Propietarios, Criadores, Profesionales y Amateurs.

Las cantidades recaudadas por este incremento temporal de las tarifas se ingresarán en una cuenta corriente especial, con el fin de llevar un control de la amortización del préstamo y para, en el caso de tener una sentencia favorable en el recurso de casación, proceder al reintegro de las cantidades abonadas.

Entendiendo que a nadie le gusta una subida excepcional de las tarifas de los servicios, la Junta Directiva ha estimado que ésta era la única forma viable en el corto plazo de 10 días de que disponíamos, de evitar un procedimiento concursal y poder seguir dando continuidad a las carreras de caballos en España.

Para ese mismo fin, y a petición individual de integrantes de los diferentes colectivos del JCE, en dicha cuenta corriente se pueden hacer las aportaciones voluntarias que consideren.

Por ello les pedimos su comprensión y agradecemos su colaboración, y que tengan siempre presente que la principal misión del JCE desde que empezó a ejercer sus funciones en septiembre de 2015, es la de mantener la continuidad de las carreras de caballos en España, y evitar los perjuicios que se ocasionarían a todos los colectivos que integran la industria si se volviesen a paralizar las mismas.

Adjuntamos el desglose de la propuesta adicional de ingresos para el año 2018 y sucesivos hasta la amortización del préstamo, así como el N° de cuenta donde realizar las aportaciones:

### **DESGLOSE DE LA PROPUESTA ADICIONAL DE INGRESOS**

| <b>CONCEPTO</b>         | <b>INCREMENTO €</b> | <b>TOTAL</b>    |
|-------------------------|---------------------|-----------------|
| CANON DE HIPÓDROMOS     | 76.000 €            |                 |
| <b>TOTAL HIPODROMOS</b> |                     | <b>76.000 €</b> |

| <b>SERVICIOS</b>       |             |                 |
|------------------------|-------------|-----------------|
| COLORES                | 19.000,00 € |                 |
| LICENCIAS CABALLOS     | 37.500,00 € |                 |
| RCN                    | 5.330,00 €  |                 |
| <b>TOTAL SERVICIOS</b> |             | <b>61.830 €</b> |

|                                  |  |                  |
|----------------------------------|--|------------------|
| <b>TOTAL PROPUESTA ADICIONAL</b> |  | <b>137.830 €</b> |
|----------------------------------|--|------------------|

### **NÚMERO DE CUENTA**

ES42 0075 0134 7406 0733 8634  
BIC: POPUESMM

Fdo.



José Hormaeche Muguruza  
Presidente